

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6413

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 31 de mayo de 2018 por la que se convoca la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de siete plazas de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría celador/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2018)

Hechos

1. Se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente cinco plazas de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría celador/a (de área) de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, cuya provisión se considera necesaria.
2. Se encuentran temporalmente desatendidas, mientras duren las reservas por comisión de servicios (aunque de un reingreso provisional) de la señora Francisca Calafell Tomàs y por la liberación sindical del señor Manuel Guillermo García Beneyto, y dotadas presupuestariamente dos plazas de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría celador/a (de área) de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, cuya provisión se considera necesaria.

Fundamentos de derecho

1. Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la CAIB de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears, corregido por el de 2 de marzo de 2012.
3. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.
4. Nota interna del Director de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears de 21 de junio de 2017.
5. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 12 de febrero de 2016 por la que se delega la firma de la convocatoria, tramitación y resolución de la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio de Salud.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de siete plazas de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría celador/a (agrupaciones profesionales) de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2018), de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a. Lugar, centro de trabajo y adscripción funcional:

- 5 plazas (vacantes) con un ámbito de actuación circunscrito al Área de Salud de Mallorca, en los términos regulados en el Decreto 16/2015, de 10 de abril, de ordenación sanitaria territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Dentro del Área de Salud de Mallorca, la asignación inicial de cada una de estas 5 plazas vacantes se efectuará en las zonas básicas de salud siguientes, sin perjuicio de que las personas seleccionadas puedan ser destinadas en cualquier momento a otro puesto, centro o servicio del Área de Salud de Mallorca de esta Gerencia:

- ZBS Santa María del Camí.
- ZBS Santa Ponça.



- ZBS Trencadors.
- ZBS Es Raiguer.
- Una de las zonas básicas de salud de Palma.

- 2 plazas (temporalmente desatendidas) con un ámbito de actuación circunscrito al Área de Salud de Mallorca, en los términos regulados en el Decreto 16/2015, de 10 de abril, de ordenación sanitaria territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Dentro del Área de Salud de Mallorca, la asignación inicial de cada una de estas 2 plazas temporalmente desatendidas se efectuará en cualquiera de las zonas básicas de salud de Palma, sin perjuicio de que las personas seleccionadas puedan ser destinadas en cualquier momento a otro puesto, centro o servicio del Área de Salud de Mallorca de esta Gerencia.

b. Retribuciones y situación administrativa: Durante el tiempo en que las personas seleccionadas realicen funciones en promoción interna temporal se mantendrán en servicio activo en su categoría de origen, y percibirán las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.

c. Funciones o tareas principales: Las propias de la categoría.

d. Causas de finalización de la promoción interna temporal:

- Respecto de las 5 plazas vacantes en el Área de Salud de Mallorca, se producirá la terminación de las promociones internas temporales cuando las plazas sean ocupadas por personal fijo por medio de un procedimiento establecido legal o reglamentariamente, o cuando las plazas sean amortizadas.
- Respecto de las 2 plazas temporalmente desatendidas en el Área de Salud de Mallorca, se producirá la terminación de las promociones internas temporales cuando se reincorporen las personas titulares de estas plazas, así como cuando éstas pierdan su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los que siguen:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears y prestar servicios en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Si la convocatoria se declara desierta en el caso de que no se haya presentado nadie que cumpla los requisitos, se prevé que se extienda al personal que cumpla los requisitos del resto de las gerencias del Ib-Salut del Área de Salud de Mallorca, quienes pueden presentar también solicitud de participación en la convocatoria en el plazo referido en el punto 3 siguiente.
- b) Pertenecer a otras agrupaciones profesionales (siempre que sean categorías diferentes a la que se convoca).
- c) Estar en la situación de servicio activo.
- d) Tener el certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, debe acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría que se convoca.
- f) Acreditar conocimientos de lengua catalana de nivel A2 (nivel básico) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado. No obstante ello, de conformidad con la disposición adicional cuarta, en relación con el art. 5, del Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears, atendiendo a las funciones que corresponden al personal de las categorías de agrupaciones profesionales, si el personal no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel A2 (nivel básico), se admitirán las solicitudes de participación de todas las personas aspirantes, y las personas que resulten adjudicatarias quedan obligadas a obtenerlo y a acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, excepto el conocimiento de lengua catalana, se deben cumplir en el término final del plazo para presentar solicitudes y se deben mantener a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con el modelo que consta en el anexo II de esta resolución.
- Documentación original o compulsada que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.
- Currículum vitae.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, ubicado



en la calle Escuela Graduada, número 3, de Palma (07002) o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El sistema selectivo será el de concurso, de acuerdo con el baremo de méritos especificado en el anexo I adjunto a esta resolución, por el cual se podrá obtener una puntuación máxima de 45 puntos.

El desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:

a. Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección verificará que las personas aspirantes han presentado la solicitud dentro del plazo referido en el punto 3 anterior y que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y confeccionará y publicará en la página web www.ibsalut.es (*Profesionales/Recursos Humanos/Convocatorias específicas/Gerencia de Atención Primaria*) y en el tablón de anuncios de la GAP Mallorca las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o para enmendar los defectos apreciados.

b. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria, y lugar, día y hora de la prueba teórico-práctica: Transcurrido el plazo de los 5 días hábiles referido en el párrafo anterior, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o enmiendas que se presenten por la Comisión de Selección, ésta confeccionará y publicará en la página web www.ibsalut.es (*Profesionales/Recursos Humanos/Convocatorias específicas/Gerencia de Atención Primaria*) y en el tablón de anuncios de la GAP Mallorca las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

c. Listas provisionales de méritos: Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria, la Comisión de Selección baremará los méritos alegados y aportados junto con la solicitud por cada una de las personas admitidas de acuerdo con el baremo de méritos del anexo I adjunto, y confeccionará y publicará en la página web www.ibsalut.es (*Profesionales/Recursos Humanos/Convocatorias específicas/Gerencia de Atención Primaria*) y en el tablón de anuncios de la GAP Mallorca las listas provisionales de méritos.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o para enmendar los defectos apreciados.

d. Listas definitivas de méritos, puntuación total del procedimiento de provisión y elección de plazas: Transcurrido el plazo de los 5 días hábiles referido en el párrafo anterior, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o enmiendas que se presenten por la Comisión de Selección, ésta confeccionará y publicará en la página web www.ibsalut.es (*Profesionales/Recursos Humanos/Convocatorias específicas/Gerencia de Atención Primaria*) y en el tablón de anuncios de la GAP Mallorca las listas definitivas de méritos.

Junto con dichas listas definitivas de méritos, se publicarán las listas con las puntuaciones totales del proceso de provisión con indicación del orden de prelación definitivo, así como un modelo de elección -de mayor interés a menor- de las plazas que se ofrecen en esta convocatoria.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar modelo de elección -de mayor interés a menor- de las plazas que se ofrecen en esta convocatoria. Si no la presentasen en este plazo, la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca adjudicaría las plazas por sorteo.

e. Resolución de la convocatoria: Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará al director gerente de Atención Primaria de Mallorca la propuesta de resolución de la convocatoria con el orden de prelación definitivo, con la elección de las plazas efectuadas, para que este órgano resuelva la presente convocatoria por medio de una resolución que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

6. La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente/a: Francesc Planas Martorell, del grupo de gestión de función administrativa.
- Vocal: Isabel Lenguas Rosillo, del grupo técnico de función administrativa.
- Secretario/a: Miquel Àngel Palou Bestard, del grupo técnico de función administrativa.

En cuanto a la abstención y la recusación de los miembros de la Comisión de Selección debe estarse a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo.

Las funciones de la Comisión de Selección son las que siguen:

- a. Verificar que las personas aspirantes han presentado la solicitud dentro del plazo referido en el punto 3 anterior y que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b. Valorar los méritos alegados y aportados junto con la solicitud por cada una de las personas aspirantes participantes en la convocatoria de acuerdo con el baremo de méritos del anexo I adjunto.





- c. Confeccionar y publicar las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.
- d. Confeccionar y publicar las listas provisionales y definitivas de los méritos de las personas aspirantes admitidas de acuerdo con el baremo de méritos del anexo I adjunto.
- e. Resolver las reclamaciones o enmiendas que se presenten, así como las dudas que surjan en la aplicación del baremo de méritos.
- f. Elevar al director gerente de Atención Primaria la propuesta de resolución de la convocatoria con el orden de prelación definitivo.
- g. Cualquier otra referida al desarrollo del proceso.

7. Las personas seleccionadas dispondrán de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para tomar posesión de las siete plazas vacantes adjudicadas en promoción interna temporal.

Si alguna de las personas seleccionadas en los siete primeros puestos del orden de prelación definitiva no se incorporara en este plazo, se llamará a la persona seleccionada en octavo lugar del orden de prelación definitiva y si ésta tampoco se incorporara en dicho plazo, se llamará a la seleccionada con novena posición y así sucesivamente.

Efectuada la toma de posesión, se expedirá a las personas seleccionadas un documento de promoción interna temporal donde conste las reservas de su plazas de origen y el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a un nombramiento de la categoría celador/a.

8. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director gerente de Atención Primaria de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 31 de mayo de 2018

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,

P.D. El Director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. 148/2015)

P.D. *firma* El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (Resolución de 12/02/16)

Miquel Caldentey Tous

ANEXO I

Baremo de méritos de la convocatoria PIT GAP 2/2018 (Celador/a)

1. Experiencia profesional (25 puntos)

1.1. Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.
- b) Por cada mes de servicio prestado ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solamente se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,07 puntos.
- c) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.





d) Por cada mes de servicios prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría distinta a la categoría a la cual se opta: 0,07 puntos.

1.2. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 25 puntos.
- Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.

2. Formación continuada (15 puntos)

2.1. Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Deben haber sido organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2 la Ley 39/2015, la persona aspirante debe acreditar esa condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito esos acuerdos.

2.2. Al efecto de lo que disponen los apartados anteriores, se considera que están relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta las actividades relacionadas con las áreas temáticas siguientes: jurídicoadministrativa; calidad; prevención de riesgos laborales; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario; gestión del personal; así como cualquier otra que a juicio del Tribunal esté relacionada con las funciones de la categoría.

2.3. Los diplomas o los certificados se valoran así:

- a) Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,15 puntos por cada crédito.
- b) Cuando se acredite la impartición: 0,3 puntos por cada crédito.
- c) En el caso de que en el diploma o en el certificado figure el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un crédito por cada diez horas. En el supuesto de que figuren simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados. En el caso de que no se especifiquen horas ni créditos, no se valora esa actividad.

2.4. La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 15 puntos.

3. Conocimientos orales y escritos de catalán (5 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Certificado de nivel A2 (nivel básico): 0,5 puntos
- b) Certificado de nivel B1 (nivel lindar): 1 puntos
- c) Certificado de nivel B2 (nivel avanzado): 2 puntos
- d) Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo): 3 puntos
- e) Certificado de nivel C2 (nivel de dominio): 4 puntos
- f) Certificado E de lenguaje administrativo: 1 punto

Se valora solamente el certificado de más alto nivel de conocimiento, excepto el certificado E de lenguaje administrativo, que se acumula al otro certificado de más alto nivel aportado.

Debido a que en el presente procedimiento de provisión se admitirán los aspirantes que no acrediten los conocimientos de lengua catalana, se valoran como méritos de consideración necesaria la acreditación de cualquiera de los niveles de conocimientos de lengua catalana, incluidos los inferiores a los establecidos como requisitos, y los conocimientos de lenguaje de especialidad.





ANEXO II

Solicitud para participar en la convocatoria PIT GAP 2/2018 (Celador/a)

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.E./pasaporte:

Categoría de origen:

Puesto de trabajo:

Teléfono:

E-mail:

EXPONGO:

1. Que he tenido conocimiento de la publicación de la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de siete plazas de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría celador/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2018).
2. Que cumplo los requisitos exigidos para participar en la misma y estoy interesado/da en hacerlo.

SOLICITO:

Ser admitido y tomar parte en la convocatoria PIT GAP 2/2018.

[Fecha y firma]

